



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
49/2017 y SUS ACUMULADAS 51/2017,
56/2017, 58/2017 Y 64/2017**

**PROMOVENTES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
MOVIMIENTO CIUDADANO, DIVERSOS
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO Y PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete**, con la comparecencia y el oficio, recibido el segundo de ellos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **37118**, y que constan de lo siguiente.

Oficio sin número de la Diputada Erika Alcaraz Sosa, representante común de los Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.	Original
Comparecencia del veintiuno de julio de dos mil diecisiete, realizada por el Diputado J. Jesús Martínez Martínez, ante la Secretaria de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete.	Original

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN *Conste!*

Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.
Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS ACUMULADAS
51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64/2017**

lugar, el oficio de la Diputada Erika Alcaraz Sosa, en su carácter de representante común de Diversos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa delegada y autorizados para oír y recibir notificaciones, señala domicilio para tales efectos y revoca el cargo conferido a Tomás Páez Páez, Julio César Domínguez Cisneros y a Julissa Becerril Cabrera.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, 62, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normatividad invocada, se tienen por designadas a las personas que menciona, como delegada y autorizadas respectivamente; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y revocando el carácter que tenían reconocido en autos a las citadas personas.

Por otra parte, téngase por cumplido en tiempo y forma, el requerimiento formulado en auto de diecisiete de julio de dos mil diecisiete, a los representantes comunes de Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, al presentar al legislador J. Jesús Martínez Martínez a ratificar ante la presencia judicial, como suya la firma que obra en el escrito de demanda inicial formulada por los citados promoventes.

Visto lo anterior, y como está ordenado en el referido proveído, con fundamento con fundamento en los artículos 12 y 13 de la ley reglamentaria de la materia, se tiene por interpuesto el incidente de falsedad de firma que hace valer la Presidenta de la



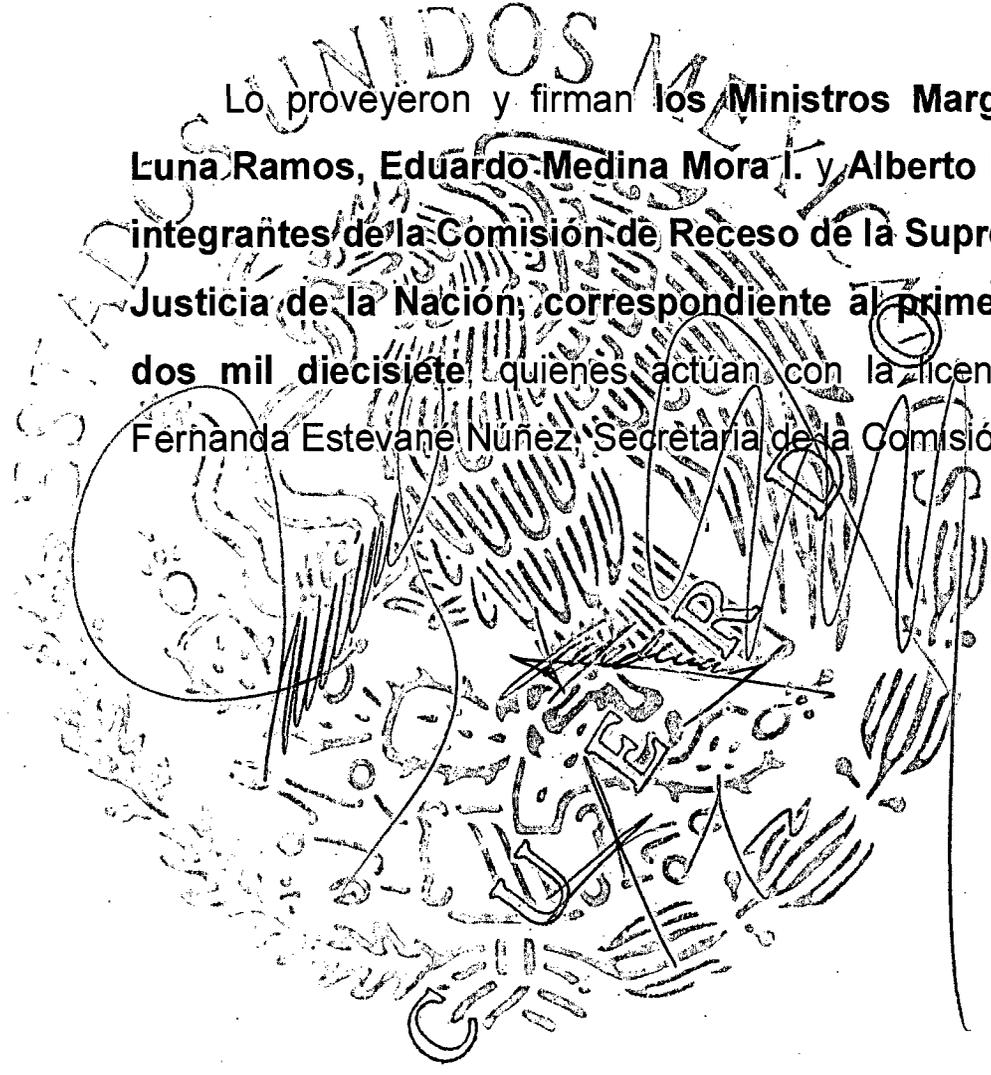
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64

Mesa Directiva del Congreso de Guerrero en este asunto y, consecuentemente, con copia certificada de este proveído y de las constancias necesarias, se ordena formar el cuaderno incidental respectivo, a efecto de proveer lo conducente a su tramitación.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevane Núñez**, Secretaria de la Comisión que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, dictado por el **los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, en la acción de inconstitucionalidad **49/2017** y sus acumuladas **51/2017, 56/2017, 58/2017 y 64/2017** promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, diversos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso de Guerrero y por los partidos Acción Nacional y del Trabajo. Conste.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN